

AYUNTAMIENTO DE PINILLOS*Subasta de aprovechamientos forestales*

III.C.412

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones económico-administrativo que ha de regir en la subasta de aprovechamiento forestal que más adelante se detalla, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Simultáneamente se anuncia la subasta por segunda vez, por haber quedado desierta en su primera, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Subasta que se anuncia: Setenta y cinco hayas maderables, que cubican 181 metros de madera y 36 de leña, en término de El Collado, en el precio de 1.276.000 Pts. Índice de 1.585.000 Pts. y de tasas 27.295 Pts.

Fianzas: Provisional: del 5% de tasación. Definitiva: de 20% de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, o remitir por correo Certificado, indicando en el sobre "Propuesta para tomar parte en la subasta de ..." con arreglo al modelo que se inserta a continuación y también ante la Mesa que presida el acto de apertura.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las 11 horas del día 24 de agosto de 1987.

Modelo de proposición: D. ..., con D.N.I. n.º ... y domiciliado en ..., provincia ..., calle ... n.º ..., en nombre propio, o en representación de ... lo que acredita por ..., enterado de la subasta de ... anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n.º ... del día ... ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... en letra, aceptando el Pliego de Condiciones, y las que pueda dictar la Superioridad, durante el tiempo que se conceda para tal aprovechamiento.

Fecha y firma del licitador.

Importe de anuncios y demás gastos, de cuenta del rematante así como pago de impuestos y 12% de I.V.A.

Pinillos, a 17 de julio de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA*Delegación de competencias en la Presidencia*

III.C.701

El Pleno de éste Ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 1987, adoptó

el acuerdo de delegar en el Sr. Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento la concesión de licencia de obras menores.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamediana de Iregua, a 14 de julio de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

Delegación de competencias en la Comisión de Gobierno

III.C.702

El Pleno de éste Ayuntamiento en sesión de 6 de julio de 1987, adoptó el acuerdo de delegar en la Comisión de Gobierno, las atribuciones enumeradas en los apartados j) y l) del art. 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como la concesión de licencias de obras mayores.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamediana de Iregua, a 14 de julio de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

Aceptación de la delegación de competencias conferidas por la Presidencia

III.C.703

La Comisión de Gobierno en sesión de 9 de julio de 1987, acordó aceptar la delegación de competencia conferidas por el Alcalde-Presidente de éste Ayuntamiento a través de Decreto de 3 de julio de 1987, siendo las atribuciones delegadas las siguientes:

1.— Disponer gastos y ordenar pagos entre el 3 y 5 por ciento de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

2.— Aprobación de las Cuentas de Tesorería y Liquidación del Presupuesto.

3.— Contratar obras y servicios entre el 3 y 5 por ciento de los recursos ordinarios del Ayuntamiento.

4.— Dirigir, inspeccionar e impulsar los Servicios y Obras Municipales salvo que por razones de urgencia requieran una rápida resolución.

5.— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo que por razones de urgencia requieran inmediata resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 64.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Villamediana de Iregua, a 14 de julio de 1987.— El Alcalde, Tomás Santolaya Sáenz.

IV. Administración de Justicia**AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS****Sala de lo Contencioso-Administrativo***Edicto*

IV.2033

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 622/87 interpuesto por D. José Javier Guadalupe Hernández, contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Superior del Ministerio de Educación y Ciencia de 19-5-87, en expediente 3712/87, desestimando recurso de reposición contra otra de 3 de febrero de 1987 sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

Edicto

IV.2034

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 663/87 interpuesto por la Empresa Nacional del Gas, S.A. (ENEGAS), representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra resolución de 30 de marzo de 1987, del TEAP de La Rioja, en la reclamación 422/85, desestimando la misma, formulada por la sociedad recurrente, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Anguciana desestimatorio de recurso de reposición impugnando tasa municipal de licencia de obras, por la construcción del Gaseoducto Haro Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan

comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1987.— El Secretario.— V.º B.º El Presidente.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA*Edicto de subasta*

IV.2035

En virtud de lo dispuesto en P. de Providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada Dionisio Sota Ochoa, domiciliada en Calahorra, calle Valvanera, n.º 13, Autos n.º 2883/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, n.º 33-1ª planta, el día 7 de septiembre de 1987 señalándose como hora para la celebración de la misma las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1ª.— Que antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2ª.— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20% de la tasación en efectivo, cheque conformado o cheque bancario.

3ª.— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera alcanza el 50% de la tasación y deposita en el acto el 20% del precio ofrecido.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado, los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de